



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DIMENSIÓN S.A.

	DIMENSIÓN S.A. 99.538.350-0 SANTA MARGARITA #01101 SAN BERNARDO.
	ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification N°BVCSG9755 



EL APEGO A PRINCIPIOS ÉTICOS TIENE UN SENTIDO EN QUE EL RESPETO, LA HONESTIDAD Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SE TRANSFORMAN EN VALORES QUE RIGEN LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TODO MOMENTO DE SUS VIDAS. ASIMISMO ESTOS VALORES CONSTITUYEN UNA PARTE IMPORTANTE DE NUESTRA CULTURA CORPORATIVA Y SON UNA PIEZA FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE NUESTRA EMPRESA.

NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA ES UNA GUÍA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE DIMENSIÓN S.A., CON LA FINALIDAD DE QUE SIEMPRE SE TOMEN LAS DECISIONES CORRECTAS CON APEGO A NUESTROS VALORES Y NOS ORIENTE PARA RESPETAR NUESTRO AMBIENTE DE TRABAJO Y ACTUAR DE MANERA ÉTICA E INTEGRAL EN NUESTRO ENTORNO SOCIAL Y LABORAL.

EN ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, NUESTROS TRABAJADORES ENCONTRARAN LAS NORMAS QUE SON LA BASE DE NUESTRA CULTURA EMPRESARIAL Y QUE A SU VEZ FUNDAMENTAN LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES, COMO PARTE DE NUESTRO ESFUERZO POR REFORZAR LA CONFIANZA DE NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES, COMPETIDORES Y AUTORIDADES, ADEMÁS DE FORTALECER CONTINUAMENTE LOS ASPECTOS QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA DE NUESTRAS ACTIVIDADES.

ESTOY CONVENCIDO DE QUE CUENTO CON TU APOYO Y COMPROMISO PARA PRESERVAR Y SEGUIR CONSTRUYENDO EL BUEN NOMBRE DE DIMENSIÓN S.A.

VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA
GERENTE GENERAL DIMENSIÓN S.A.



Santa Margarita 01101
San Bernardo

+56 2 27264200

info@dimensiona.cl

www.dimensiona.cl

CONTENIDO

Misión	03
Visión	03
Sustentabilidad	03
Título I. Objeto y ámbito de aplicación	04
Artículo 1. Objeto	04
Artículo 2. Ámbito de aplicación	04
Título II. Derechos y obligaciones	05
Artículo 3. Buenas prácticas y respeto laboral	05
Artículo 4. Seguridad y salud en el trabajo	06
Artículo 5. Cumplimiento de las leyes y reglamentos	06
Artículo 6. Protección de los activos de la Empresa	07
Artículo 7. Compromiso con la integridad y reputación de la Empresa	07
Artículo 8. Protección de Datos Personales y manejo de información reservada	08
Artículo 9. Defensa de la Libre Competencia	08
Artículo 10. Conflicto de intereses	09
Artículo 11. Protección y conservación del Medio Ambiente	10
Artículo 12. Atención y servicio a nuestros clientes	10
Artículo 13. Relaciones con proveedores	11
Artículo 14. Integridad Financiera	12
Artículo 15. Colaboración y respeto hacia las autoridades	12
Título III. Vigencia e interpretación	13
Artículo 16. Vigencia	13
Artículo 17. Interpretación	13
Título IV. Procedimiento de denuncias y Sanciones	13
Artículo 18. Procedimiento de Denuncias	13
Artículo 19. Sanciones	14
Título IV. Modelo de Prevención de Delitos (Ley N° 20.393)	15
Artículo 20. Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos	15
Artículo 21. Sistema de Denuncias	15
Artículo 22. Sanciones	16
Anexo 1. Carta de compromiso Código de Ética y Conducta Dimensión S.A.	18

MISIÓN



Otorgar una solución moderna y ambientalmente sustentable a nuestros clientes y a la comunidad en general en la entrega de servicios de Recolección, Transporte, Manejo y Tratamiento de Residuos Sólidos, conjugando responsabilidad, puntualidad, conocimientos, recursos y experiencia profesional, siempre en cumplimiento de las normas vigentes, en pro de asegurar una calidad con altos estándares ambientales en las tareas correspondientes a los servicios y la mejora continua mediante la inclusión constante de nuevas tecnologías.

VISIÓN



Queremos ser la empresa líder en el desarrollo sustentable de proyectos de Manejo y Tratamiento de Residuos Sólidos, manteniendo una actitud proactiva al servicio de nuestros clientes y de la comunidad. Queremos dar un servicio de excelencia y ser destacados por ello, con la finalidad de generar valor a nuestros trabajadores, la comunidad y nuestros clientes.

SUSTENTABILIDAD



Conscientes de nuestra responsabilidad con el entorno, nos preocupamos por la preservación del medioambiente en todas nuestras operaciones a través de una política de Responsabilidad Social que también involucra la relación con las comunidades. En materia de infraestructura ambiental, trabajamos con tecnología de punta y estándar internacional para proteger y minimizar el impacto medioambiental que puedan generar nuestros proyectos. Todos los servicios desarrollados por nuestras empresas se rigen bajo los estándares de calidad de la norma ISO9001-2008.

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. OBJETO



El presente Código de Ética y Conducta, es una guía para orientar a los directores y trabajadores de Dimensión S.A. a cumplir con los altos estándares de comportamiento ético e integridad profesional promovidos por la Empresa, los cuales son el reflejo de su filosofía corporativa.

Dimensión S.A. es una persona jurídica sometida a las leyes de la República de Chile, acogida voluntariamente al contenido de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Lavado de activos; Financiamiento del Terrorismo; Soborno a funcionarios públicos nacionales y extranjeros; Receptación; Corrupción o soborno entre particulares; Administración desleal; Apropiación Indevida; Negociación incompatible; Contaminación de cuerpos de agua; Procesamiento, almacenamiento, comercialización o transporte de productos vedados o sus derivados; Extracción ilegal de productos bentónicos; y, Procesamiento, elaboración o almacenamiento de recurso hidrobiológicos en estado de sobreexplotación o colapso sin acreditar su origen legal.

De acuerdo a lo expuesto, el presente Código de Ética y Conducta también contiene normas que, en concordancia con dicho cuerpo legal, buscan evitar que los directores y trabajadores de Dimensión S.A., incurran en algunos de los ilícitos contenidos en la mencionada Ley N° 20.393.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN



La aplicación del Código de Ética y Conducta de Dimensión S.A. no es facultativa. Por tanto, se aplica obligatoriamente a todos los directores, trabajadores y proveedores que trabajan en esta empresa, o para ésta, en el ámbito del ejercicio de sus respectivos trabajos.

Este documento no es exhaustivo, ni incluye todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de ética. Asimismo, no reemplaza ni deroga otras políticas, procedimientos internos o normas legales, sino que es un instrumento complementario

que debe ser integrado con éstos. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética y Conducta se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del presente Código.

TÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 3. BUENAS PRÁCTICAS Y RESPETO LABORAL



Debe existir un trato de respeto y justicia en las relaciones con todas las personas, valorándose la diversidad y teniendo la filosofía de inclusión y respeto a las personas, independientes de su condición social, género, creencias personales, nacionalidad, origen étnico o religión.

Dimensión S.A. rechaza y reprueba las conductas de acoso sexual o laboral, las referidas al trabajo indebido de menores de edad, las que impliquen situaciones de trabajo forzoso u obligatorio, hostigamiento, conductas abusivas, hostiles u ofensivas, sean verbales o físicas, o las que puedan derivar en una vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores de la Empresa.

Todo trabajador de la Empresa que se considere víctima de tales conductas, o las haya presenciado, tiene el derecho de proceder de acuerdo al procedimiento de denuncia contemplado en el artículo 18 de este Código, en la Ley Laboral aplicable y en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa.

Por su parte, los trabajadores se comprometen a apoyar activamente y a cumplir los programas de seguridad laboral desarrollados por la Empresa y sus Comités Paritarios, adoptando y haciendo adoptar, todas las medidas necesarias para un trabajo seguro, y a utilizar, en forma adecuada, los elementos de seguridad entregados para su protección personal por la Empresa.

Dimensión S.A., sus directores y trabajadores cumplirán con diligencia, exactitud y buena fe, con las obligaciones derivadas de los contratos individuales y colectivos de trabajo, con la reglamentación que establece beneficios sociales a los trabajadores, así como en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y la legislación laboral y previsional aplicable.

ARTÍCULO 4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Dimensión se compromete a otorgar a sus trabajadores un entorno libre de riesgos en la seguridad y salud laboral en todas sus instalaciones, mediante la aplicación de normas, procedimientos, entrega de elementos de protección personal y capacitación en seguridad laboral. El compromiso con la seguridad es responsabilidad de todos los integrantes de Dimensión S.A., quienes deberán velar tanto por su seguridad personal mediante el cumplimiento de las normas establecidas, como asimismo de todas aquellas personas cuya salud o seguridad pudiera verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.

Para garantizar la integridad física de todos los trabajadores de Dimensión S.A., se considera incompatible el consumo de sustancias psicotrópicas ilegales o el abuso de alcohol. El desempeño de labores bajo la influencia de estos productos, será sancionado conforme a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad u otras normas internas de la Empresa.

ARTÍCULO 5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS



Todos los trabajadores de Dimensión S.A. deben observar una conducta de respeto de la legislación vigente, sin excepción. A fin de cooperar a proteger la reputación de Dimensión S.A., los trabajadores deben ejercer prácticas de negocio justas y transparentes que cumplan estrictamente lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes.

Cuando en una determinada actuación no haya norma legal específica, o la norma existente admita más de una interpretación o existan normas contradictorias sobre el tema, las actuaciones de Dimensión S.A. se regirán por el criterio más ético y que mejor consulte el espíritu general de la ley.

ARTÍCULO 6. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA



Los bienes, instalaciones y recursos financieros de Dimensión S.A. serán utilizados únicamente para cumplir con la misión de la misma. La protección de los bienes de Dimensión S.A. y la efectividad de sus derechos, especialmente para aquellos que se han puesto bajo su cuidado, es una responsabilidad fundamental. Los directores y trabajadores de Dimensión S.A. deben adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger los intereses de la Empresa de actos criminales, hechos naturales, uso no autorizado, pérdida o deterioro por insuficiente protección.

Se prohíbe el uso de equipos o herramientas de Dimensión S.A. para fines o beneficios personales o de terceros, con excepción de todo uso razonable y comúnmente aceptado por la Empresa. El uso de los recursos señalados en el presente artículo, fuera de su objetivo o lugar de trabajo, debe ser expresamente aprobado por la Gerencia respectiva.

Las marcas, productos, diseños y en general cualquier creación protegida por la ley de propiedad intelectual forman parte relevante del activo de Dimensión S.A., razón por la cual los trabajadores deberán mantener en todo momento un uso adecuado de dichos bienes, protegiendo los intereses de la Empresa.

ARTÍCULO 7. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD Y REPUTACIÓN DE LA EMPRESA



La responsabilidad y compromiso con el presente Código de Ética y Conducta, trasciende la responsabilidad de las conductas y decisiones personales y requiere que cada uno de los trabajadores de Dimensión S.A. informen y comuniquen oportunamente aquellas situaciones que, independiente de estar relacionadas o no con su ámbito de responsabilidades, se puedan percibir como éticamente cuestionables, principalmente aquellas que puedan relacionarse con incumplimiento de la legislación laboral vigente.

Toda actividad de tipo particular que se lleve a cabo por los directores y/o trabajadores de Dimensión S.A., deberá realizarse a título personal y no se podrá usar el nombre de la Empresa en situaciones ajenas a su quehacer organizacional.

ARTÍCULO 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y MANEJO DE INFORMACIÓN RESERVADA



Dimensión S.A. se compromete a proteger los datos personales de sus trabajadores, clientes, proveedores y terceros con los que se relacione. En ese contexto, sólo adquiere, recopila, procesa, usa y conserva los datos personales necesarios para su funcionamiento eficaz o aquellos datos exigidos estrictamente por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y otras normas legales.

Toda la información a la cual los trabajadores puedan tener acceso en el desarrollo de sus trabajos tendrá siempre el carácter de reservada o confidencial, y sólo podrá ser utilizada para propósitos relacionados con el trabajo realizado dentro de la Empresa o por instrucción de su jefatura.

Se encuentra prohibido el uso o entrega de la información a terceros no autorizados, así como el uso de dicha información en beneficio propio o en beneficio de terceros, de manera contraria a lo establecido en las leyes o en forma perjudicial a los intereses de la Empresa, de sus clientes o proveedores.

Todo trabajador de Dimensión S.A. que, por la naturaleza de sus labores, acceda a información, sea esta relacionada con licitaciones, posibilidades de nuevos negocios, informes financieros, balances o cualquier otra que pueda ser considerada reservada, tiene obligación de manejarla con ese carácter. Asimismo, la confidencialidad de la información obtenida de proveedores, clientes o trabajadores de la Empresa, debe ser respetada de acuerdo al presente artículo.

ARTÍCULO 9. DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA



Los directores y trabajadores de Dimensión S.A. deben conocer, aceptar y respetar el Decreto Ley N° 211 sobre Defensa de la Libre Competencia. En ese sentido, deben estar especialmente atentos a las conductas propias o ajenas que podrían ser indicios de los delitos tratados en dicho Decreto.

Dimensión S.A. no participa en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre desarrollo de los mercados en que operamos o realizar prácticas anticompetitivas que entorpezca la libre competencia.

Los trabajadores de Dimensión S.A. deben observar una actitud profesional, apegada a los principios y valores de Empresa cuando tratamos con representantes y/o autoridades de nuestros competidores. En la interacción con competidores, ya sea individual o en asociaciones empresariales, evitamos temas que pudiesen generar contingencias en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre libre competencia.

Los directores y trabajadores de Dimensión S.A. deben abstenerse de obtener datos comerciales o cualquier otra información de un competidor y evitar hacer comentarios sobre la competencia en general.

ARTÍCULO 10. CONFLICTO DE INTERESES



Surge un conflicto de interés cuando un director o trabajador se encuentra en una posición de toma de decisiones o de influencia en las decisiones ajenas y participa en una actividad o adquiere otro interés o lealtad, que pone o podría poner en peligro su juicio o eventual imparcialidad.

Los conflictos de intereses plantean dudas sobre la calidad de las decisiones tomadas y la integridad de la persona que las toma. Deben evitarse en todo momento los conflictos de intereses, o incluso la aparición de los mismos. Cuando no puedan evitarse estos conflictos, deberán tratarse cuidadosamente y ser comunicados a la jefatura y al Fiscal.

Los trabajadores de Dimensión S.A. deben evitar toda situación y relación que impliquen un conflicto de interés de acuerdo a lo que se señala en el presente título, que pueda surgir entre sus actividades personales o intereses financieros y los de la Empresa. Cada trabajador debe identificar, en su desarrollo profesional al interior de Dimensión S.A., cualquier situación que pudiera llegar a afectar su objetividad profesional tanto en sus acciones como en sus decisiones, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

En ese contexto, los directores y trabajadores que actúen en representación o a nombre de Dimensión S.A., deben evitar relaciones con empresas de proveedores, autoridades o comunidades que estén representadas o en las que trabajen personas con parentesco. En caso de familiares o proveedores relacionados con un trabajador de Dimensión S.A., éstos podrán prestar servicios o vender bienes, siempre y cuando el trabajador con el cual exista el vínculo señalado no tenga participación, ni en la decisión de compra, ni en la administración del contrato específico. Asimismo, toda contratación con familiares o proveedores relacionados con un colaborador de Dimensión S.A. deberá realizarse de forma pública y transparente.

Está prohibido aceptar atenciones o regalos de proveedores de bienes o servicios de la Empresa, ya sea directamente o a través de un tercero, salvo que se trate de alguna de las situaciones autorizadas en la Política de Regalos definida por la Empresa.

ARTÍCULO 11. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



Dimensión S.A. da cumplimiento y respeta las normas legales de carácter ambiental y procura por todos los medios a su alcance que sus actividades hagan uso razonable y sano de los recursos naturales, sean renovables o no.

Los directores y trabajadores de Dimensión S.A. deberán velar para que se cause el menor impacto ambiental posible, aún en el evento de que las normas legales al respecto sean permisivas o no establezcan restricciones, junto con tomar las medidas necesarias para asegurarse de que las materias primas, insumos y productos de terceros que se utilicen en los procesos o actividades de las empresas provengan de proceso que respeten el medio ambiente y observen las regulaciones legales.

Del mismo modo, las personas afectas a este Código de Ética y Conducta que tomen conocimiento de cualquier acontecimiento o actividad relacionada con la Empresa, que tenga un efecto contaminante o que tenga un efecto perjudicial sobre el medioambiente o implique un eventual incumplimiento de la regulación aplicable, deberá informar esta situación tan pronto como ello les sea posible, al Fiscal y/o al Gerente General de la Empresa.

Cuando sea procedente o se estimare necesario o correcto, la Empresa informará esta situación a los accionistas, las entidades reguladoras y el público en general, de manera completa y veraz, cumpliendo así con lo establecido por la ley respecto de esta materia.

ARTÍCULO 12. ATENCIÓN Y SERVICIO A NUESTROS CLIENTES



En Dimensión S.A., atendemos a nuestros clientes ofreciéndoles un trato equitativo y honesto, proporcionando servicios solicitados o licitados con la mayor calidad y oportunidad, apegándonos en todo momento a la normativa vigente. En ese contexto, ofrecemos servicios para los cuales tenemos la infraestructura,

capacidad técnica o experiencia necesaria, con la finalidad de cumplir nuestros compromisos de la mejor forma, asegurando a nuestros clientes un normal y efectivo cumplimiento.

Dimensión S.A. De ninguna forma ampara o propicia actividades que no tengan relación directa con su giro y responsabilidad social.

Los directores y trabajadores de Dimensión S.A. cumplirán y harán cumplir con diligencia y buena fe, los distintos contratos que suscriba la Empresa con sus clientes.

ARTÍCULO 13. RELACIONES CON PROVEEDORES



Dimensión S.A. opera con proveedores que probadamente comparten los valores éticos promovidos por la empresa y poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos. Cuando negociamos la adquisición de los bienes y servicios que requerimos, ofrecemos y exigimos un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa. De esa forma, aseguramos la participación de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basado en un procedimiento predefinido diseñado a partir de criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

Los trabajadores de Dimensión S.A. cuidarán de expresarse en público sobre el trabajo, prácticas comerciales, o competencia de sus proveedores, ni anticipar juicios respecto de las transacciones que ellos realicen. En caso que sus opiniones fuesen consultadas y ellos estiman pertinentes expresarlas, deberán hacerlo con respeto y mesura en apego a los principios de este Código.

Los trabajadores de Dimensión S.A. deberán evitar relaciones sociales o de otro tipo con proveedores si éstas pudiesen generar la percepción de que se ejerce una influencia comercial. Las relaciones comerciales con los proveedores deben basarse en prácticas comerciales eficientes, justas y legales.

La selección de proveedores debe basarse en criterios objetivos, incluyendo integridad, calidad, precio, entrega, adherencia a los horarios, conveniencia del producto o servicio, mantención de fuentes de suministro adecuadas y en las prácticas y procedimientos establecidos por la Empresa.

ARTÍCULO 14. INTEGRIDAD FINANCIERA



Dimensión S.A. debe contar con registros e informes financieros íntegros, exactos y oportunos, con el objetivo de tomar decisiones empresariales responsables. Todos los libros contables, registros y cuentas deben reflejar con exactitud las transacciones y eventos financieros. Ellos deben cumplir con la ley y los sistemas de control interno de Dimensión S.A. Ningún documento o registro de la Empresa puede ser alterado o falsificado, por ninguna razón.

ARTÍCULO 15. COLABORACIÓN Y RESPETO HACIA LAS AUTORIDADES



Los directores y trabajadores de Dimensión S.A. deben colaborar en todo momento con las autoridades competentes y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Dimensión S.A., atendiendo los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía, dentro de las facultades que le otorgan las leyes vigentes.

Los directores y trabajadores deben respetar a las autoridades, debiendo ofrecer un trato acorde con su investidura y procuramos una atmósfera que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos. Los tratos, trámites y relaciones que en representación de la Empresa tienen las personas afectas a este Código de Ética y Conducta con dependencias o funcionarios públicos, los realizamos con apego a las normativas vigentes.

En ese sentido, prohibimos dar, prometer, entregar, ofrecer, consentir en dar o entregar cualquier tipo de beneficio económico, ya sea en dinero, especie u hospitalidades a una autoridad, con el objetivo de obtener algún tipo de ventaja para la empresa o acelerar la tramitación de cualquier gestión ante una institución pública. Los regalos o atenciones que se realicen a autoridades deberán ajustarse estrictamente a la Política de Regalos de la empresa.

TÍTULO III. VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 16. VIGENCIA



El presente Código de Ética y Conducta tendrá dentro de los treinta días hábiles desde su aprobación por el Directorio, lo que deberá ser comunicado a los trabajadores a través de los canales de comunicación institucionales dispuestos por la Empresa. Se entregará una copia del mismo a cada persona afecta a él y por el hecho de haberlo recibido se presumirá que es conocido por los directores y trabajadores de Dimensión S.A. y por lo tanto, podrá ser exigido su cumplimiento. Asimismo, la Empresa entregará y/o pondrá a disposición de cada director y trabajador de un ejemplar del Código Ética y Conducta al momento de su contratación.

ARTÍCULO 17. INTERPRETACIÓN



Cualquier consulta o duda respecto de la interpretación o alcance del presente Código de Ética y Conducta, deberá ser dirigida a la Fiscalía de la Empresa, la que, conjuntamente con la Gerencia General, será la responsable de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas. Asimismo, la Fiscalía, con acuerdo de la Gerencia General, será responsable de evaluar cualquier eventual cambio normativo que requiera modificaciones a este Código y proponer al Directorio las modificaciones a su texto.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS



En caso de saber, conocer, ver o detectar acciones que se consideren cuestionables o vayan directamente contra el presente Código de Ética y Conducta, es obligación de los directores y trabajadores de Dimensión S.A.

de ser proactivos e informar inmediatamente a su jefatura y a la Fiscalía de la Empresa sobre la infracción a este Código.

La denuncia deberá realizarse a través de los canales de comunicación institucionales dispuestos por la Empresa. Para ese efecto, Dimensión S.A. pone a disposición de sus directores y trabajadores la Línea de Denuncia implementada en su página web. Al momento de realizarse la denuncia o ante el requerimiento del Fiscal durante la investigación de los hechos que la fundan, el o los denunciante(s) deberán acompañar antecedentes serios, plausibles y comprobables.

Las denuncias podrán ser anónimas. Sin embargo, se privilegiarán los reportes de presuntas irregularidades que indiquen el nombre y ubicación del denunciante, datos que serán mantenidos en reserva en todo momento, a menos que el mismo involucrado autorice por escrito lo contrario.

La denuncia será analizada por el Fiscal de la Empresa, conjuntamente con la Gerencia General, siendo responsables de ordenar la investigación de los hechos que fundan la denuncia y de asegurar la confidencialidad del procedimiento. En el transcurso de la investigación, deberá velarse siempre por el cumplimiento de las normas legales que regulan la relación empleador-trabajador, el respeto de los derechos de estos últimos (denunciante y denunciado), y observando el respeto a los principios del debido proceso. Una vez finalizada la investigación, el Fiscal emitirá un informe con los resultados de la investigación, el que deberá ser presentado por el Gerente General al Directorio para su conocimiento y resolución.

Dimensión S.A. no tolerará en ningún caso y prohíbe terminantemente las represalias contra cualquier trabajador que informe de buena fe sobre cualquier asunto o problema que observe relativo al cumplimiento de este Código de Ética y Conducta de Ética a su jefatura, al Fiscal o al Encargado de Prevención de Delitos, cuando correspondiere.

ARTÍCULO 19. SANCIONES



El incumplimiento de alguna conducta establecida en este Código, constituye una falta grave, por lo tanto, deberá ser investigada de inmediato, pudiendo implicar una sanción a través de medidas disciplinarias, entre las cuales puede incluso considerarse el despido del infractor.

Las acciones correctivas dependerán de la gravedad de la violación a las conductas y de otras circunstancias relevantes. Las violaciones a conductas que constituyan un delito, también pueden resultar en una persecución criminal. Si el incumplimiento incluye una violación de la ley, esta infracción podría ser reportada también a las autoridades pertinentes.

TÍTULO IV. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY N° 20.393)

ARTÍCULO 20. CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS



Dimensión S.A. mantiene operativo un Modelo de Prevención de Delitos destinado a asegurar que sus actividades se realicen previniendo cualquier conducta que pueda significar la comisión de los delitos contemplados en Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. De acuerdo a lo anterior, Dimensión S.A. exige a las personas afectas a este Código de Ética y Conducta en todo momento un comportamiento acorde con el cumplimiento estricto de su Modelo de Prevención de Delitos.

Dimensión S.A. comunica a sus trabajadores, proveedores y clientes la importancia de respetar las normas legales en el contexto de sus actividades y las relaciones laborales y comerciales que mantienen con Dimensión S.A.

De tener alguna duda en esta materia, sugerimos hacer las consultas pertinentes a Fiscalía o al Encargado de Prevención de Delitos.

ARTÍCULO 21. SISTEMA DE DENUNCIAS



Dimensión S.A. ha implementado un Sistema de Denuncias que permite a todos sus trabajadores y colaboradores cumplir con sus obligaciones de

denuncia en caso de que tomen conocimiento de hechos que puedan constituir delitos contemplados en el Modelo de Prevención de Delitos.

Dicho Sistema se caracteriza por su confidencialidad: La empresa garantiza la absoluta confidencialidad de las denuncias que realicen sus trabajadores. En ese sentido, la empresa asegura que el tratamiento de la información y los antecedentes que sean aportados será realizado con la seriedad y privacidad que corresponde.

El denunciante tendrá la seguridad de que no existirán represalias por la utilización del Sistema de Denuncias. No obstante, este mecanismo debe ser utilizado con responsabilidad, teniendo clara conciencia que la entrega de información falsa o con el fin de generar algún perjuicio a otra persona puede implicar sanciones administrativas y dar lugar a responsabilidad civil o penal. En ese sentido, exigimos que las denuncias sean debidamente fundadas, acompañándose la información y los antecedentes suficientes que ameriten la apertura de un proceso de investigación interna por parte de Dimensión S.A.

Es obligación de todos los trabajadores de Dimensión S.A. de conocer y utilizar el Sistema de Denuncias en caso de que existen conductas que lo ameriten según lo descrito en el presente documento. Las denuncias pueden ser enviadas a linea.denuncias@dimensionensa.cl, prevencion.delitos@dimensionensa.cl o realizarse a través del formulario dispuesto por la empresa en su página web institucional.

ARTÍCULO 22. SANCIONES



Las sanciones que procedan a propósito del incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos que sean incorporadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, podrán consistir en:

1. Amonestación verbal, con constancia en la carpeta de antecedentes del trabajador.
2. Amonestación escrita, con constancia en la carpeta de antecedentes del trabajador y con copia a la Inspección del Trabajo.
3. Multas en dinero que serán proporcionales a la gravedad de la infracción, las que en todo caso no excederán de una cuarta parte de la remuneración diaria del trabajador.

Sin perjuicio de las sanciones señaladas anteriormente, si algún trabajador incurre en alguna infracción grave que comprometa la responsabilidad penal de la Empresa, ésta podrá evaluar el despido de acuerdo a las causales legales establecidas en el artículo 160 del Código del Trabajo.

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DIMENSIÓN S.A.

Declaro que he recibido y leído un ejemplar del Código de Ética y Conducta de Dimensión S.A. y que comprendo la importancia y el contenido de las reglas aquí contenidas, asumiendo mi responsabilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en él. Entiendo que cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Dimensión S.A. y que al cumplir con el Código de Ética y Conducta, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar a la Fiscalía de la Empresa respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Nombre completo : _____
Cédula de identidad : _____
Fecha : _____
Firma : _____